

Reino Unido: mensaje de correo electrónico recibido el 17 de agosto del 2020

Estimada Secretaría del TCA:

El Reino Unido tiene el honor de informar al presidente, el embajador Federico Villegas de Argentina, que junto con Francia decidió romper el acuerdo tácito respecto del documento de referencia, la decisión 17, por los siguientes motivos:

1. Entendemos que los procedimientos de acuerdo tácito se proporcionan en la Regla de Procedimientos solo para la adopción de decisiones sobre cuestiones de procedimiento. No se aplican a las decisiones de fondo que exigen el debate y la consulta entre los Estados Partes.
2. Opinamos que varias decisiones presentadas para su adopción en la CEP6 son de fondo, y que la adopción de tales decisiones en virtud de un acuerdo tácito sería incoherente con los importantes intercambios realizados en los Grupos de Trabajo y la sesión plenaria.
3. El presente documento incluye varios puntos de fondo, entre ellos, las recomendaciones para la CEP, que van más allá de las cuestiones de procedimiento. Estos puntos y recomendaciones requerirían que se realicen consultas significativas intergubernamentales en el Reino Unido; necesitaríamos tiempo para comunicarnos con las autoridades responsables pertinentes. En este sentido, sugerimos amablemente que se lleven a cabo otras consultas sobre las recomendaciones detalladas en el presente documento.
4. En vista de lo anterior, sugerimos efectuar los siguientes cambios en la decisión: "*Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas: **Reciban con agrado el trabajo realizado por el presidente de la CEP6 en el presente documento***~~documento de trabajo del presidente de la CEP6~~ *titulado* *Transparencia e intercambio de información: su papel en la prevención de los desvíos (contenido en el documento ATT/CSP6/2020/PRES/611/Conf.TransplnfExch.Rev1)* **que podría servir como base para proseguir el debate sobre esta cuestión**".
5. La traducción al francés del documento no concuerda con la versión en inglés distribuida: la palabra "reciban con agrado" se tradujo como "aprueben" en la oración "*Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas: Reciban con agrado el documento de trabajo del presidente de la CEP6 titulado* *Transparencia e intercambio de información: su papel en la prevención de los desvíos (contenido en el documento ATT/CSP6/2020/PRES/611/Conf.TransplnfExch.Rev1)*"//«*Les États Parties au Traité sur le commerce des armes: Approuvent le document de travail du Président de la CEP6 intitulé: Transparence et échange d'informations : leur rôle dans la prévention du détournement (figurant dans le document ATT/CSP6/2020/PRES/611/Conf.TransplnfExch.Rev1).*» La traducción correcta es «*Les États Parties au Traité sur le commerce des armes: **Saluent** le document de travail du Président de la CEP6*».
6. Además, y en concordancia con el punto anterior sobre las decisiones de procedimiento, el Reino Unido rompe el acuerdo tácito junto con otros países respecto de las siguientes decisiones:

Decisión 9: El Reino Unido se alinea con el mensaje conjunto emitido por Francia.

Decisión 10: El Reino Unido se alinea con el mensaje conjunto emitido por Francia.

Decisión 11: El Reino Unido se alinea con el mensaje conjunto emitido por Francia.

Decisión 15: El Reino Unido se alinea con la propuesta conjunta emitida por Canadá.

Decisión 16: El Reino Unido se alinea con la propuesta conjunta emitida por Canadá.

Saludos cordiales.

Eleonora Saggese

Misión del Reino Unido ante las Naciones Unidas en Ginebra - Desarme y Control de Armamentos